

LEY N° 1102 (Original N° 1240)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P. Ejecutivo para cancelar en el Banco Provincial de Salta la deuda que existe como a cargo del Sr. Luis de los Ríos provenientes de un préstamo por la suma de \$ 10.000 que dicho Banco otorgó al Sr. de los Ríos en su carácter de Presidente del Comité de Salta Pro-Ferrocarril al Pacífico por Huaytiquina

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al P. Ejecutivo de la Provincia para que cancele en el Banco Provincial de Salta la deuda que existe por capital e intereses, como a cargo del Sr. Luis de los Ríos proveniente de un préstamo por la suma de diez mil pesos que dicho Banco otorgó en el año 1920 al Sr. de los Ríos en su carácter de Presidente del Comité de Salta Pro-Ferrocarril al Pacífico por Huaytiquina.

Art. 2º.- La erogación que motive la presente Ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veintitrés.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

Ministerio de Hacienda

Despacho, octubre 16 de 1923.

Habiendo transcurrido el término constitucional para la observación de la presente Ley, por el P. E., téngasela por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino